



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

066 D bis

11 de diciembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA A
LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA, PARA EL PERIODO 2019-2021,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil se turnó comunicación que remite el Secretario de Gobierno Ing. Carlos Herrera Tello, a través de la cual remite Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021, a efecto de que sean ratificados por este Honorable Congreso, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado.

ANTECEDENTES

Que el día 25 de abril del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto número 142 por medio del cual el Congreso de Michoacán de Ocampo, ratifica las personas propuestas por el Ejecutivo del Estado para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana.

Que los miembros que integraban el citado Consejo para el periodo 2016-2019, cumplieron sus encargos de tres años el día 25 de abril de 2019, tal y como lo marca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

Que el día 18 de junio del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para el periodo 2019-2021.

Que de las bases cuarta y quinta de la citada convocatoria, se establece que el periodo de inscripción y entrega de la documentación será del 19 al 26 de junio del año 2019. Que se inició el proceso de la Convocatoria Pública, mediante acta de apertura de fecha 19 de junio de 2019, cuyo objeto fue recibir la documentación a los interesados en participar en la Convocatoria en comento.

Que mediante acta del 26 de junio de 2019 se cerró el proceso de Convocatoria Pública para la recepción de documentos de los interesados en integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quedando asentado que no hubo interesados en presentar documentación.

Que mediante acuerdo del 27 de junio de 2019 se declaró desierta la «Convocatoria para la designación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema

Estatal de Seguridad Pública», publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 18 de junio de 2019.

Que de conformidad a lo establecido en la base quinta de dicha Convocatoria, así como del artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, a partir de la publicación del acuerdo que la declaró desierta, el Gobernador del Estado instruyó al Secretario de Gobierno para que procediera a invitar a dos representantes de la comunidad académica universitaria o superior del sector público y privado respectivamente, un representante de la iniciativa privada, un representante del sector turístico, un representante de alguna asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública, dos representantes del sector social y dos representantes de las comunidades indígenas a efecto de formar parte como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2019, enviado por el Ing. Carlos Herrera Tello, al Diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, Presidente de la Mesa Directiva de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, remitió el acuerdo por el cual se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021, así como los expedientes respectivos de las nueve personas propuestas.

Que del análisis de la comunicación referida, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es competente para conocer, estudiar y dictaminar la Comunicación de mérito de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al realizar un estudio a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, específicamente, en su artículo 12, encontramos que el Sistema se integrará por:

- I. El Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- II. Consejos municipales;
- III. Consejos intermunicipales; y,
- IV. El Consejo de Participación Ciudadana.

Asimismo, en el artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, se establece

que el Consejo de Participación Ciudadana se conformará de la siguiente manera:

- I. Dos representantes de la comunidad académica universitaria o superior del sector público y privado respectivamente;
- II. Un representante de la iniciativa privada;
- III. Un representante del sector turístico;
- IV. Un representante de alguna asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública;
- V. Dos representantes del sector social; y,
- VI. Dos representantes de las comunidades indígenas.

Quiénes durarán en su encargo 3 años y tendrán carácter honorífico, los cuales deberán reunir los requisitos que marca el artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.

Segunda. De la comunicación que remite el Secretario de Gobierno, Ingeniero Carlos Herrera Tello, y que contiene el acuerdo por el cual se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el periodo 2019-2021, así como los expedientes de las nueve personas propuestas, se advierte que dichos aspirantes, son:

1. Mtra. Mariana Sosa Olmedo, en cuanto representante del Sector Académico;
2. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, en cuanto representante del Sector Académico;
3. Mtro. Agustín Máximo Arriaga Diez, en cuanto representante de la iniciativa privada;
4. Ing. Arcadio Antonio Méndez Hurtado, en cuanto representante del sector turístico;
5. L.A.E. Gregorio Roberto Ramírez Delgado, en cuanto representante de asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública.
6. Mtro. Abelardo Pérez Estrada, en cuanto representante del sector social;
7. Mtro. Gilberto Morelos Favela, en cuanto representante del sector social;
8. Lic. Carlos Márquez Gallardo, en cuanto representante de Comunidad Indígena; y,
9. C. Humberto Montellano Valencia, en cuanto representante de Comunidad Indígena.

Tercera. Del análisis realizado por los expedientes turnados a esta Comisión de Dictamen sobre las nueve personas propuestas por el Ejecutivo Estatal, se encontró que todos los candidatos reúnen los requisitos establecidos por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que se está en posibilidades jurídicas de realizar la correspondiente ratificación de los integrantes:

1. Mtra. Mariana Sosa Olmedo, en cuanto representante del Sector Académico;
2. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, en cuanto representante del Sector Académico;
3. Mtro. Agustín Máximo Arriaga Diez, en cuanto representante de la iniciativa privada;
4. Ing. Arcadio Antonio Méndez Hurtado, en cuanto representante del sector turístico;
5. L.A.E. Gregorio Roberto Ramírez Delgado, en cuanto representante de asociación civil relacionada con el tema de seguridad pública.
6. Mtro. Abelardo Pérez Estrada, en cuanto representante del sector social;
7. Mtro. Gilberto Morelos Favela, en cuanto representante del sector social;
8. Lic. Carlos Márquez Gallardo, en cuanto representante de Comunidad Indígena; y,
9. C. Humberto Montellano Valencia, en cuanto representante de Comunidad Indígena.

Como parte del archivo legislativo correspondiente a la comunicación realizada por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán se manifiesta que los expedientes constan de:

- Actas del registro civil en las que se acredita que son michoacanos por nacimiento, así como documentación relativa a la residencia dentro del estado de Michoacán, en estricto apego al derecho señalado en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
 - Cartas en las que expresan, bajo protesta de decir verdad: que están en pleno ejercicio de sus derechos; que carecen de cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público federal, estatal o municipal; que no tienen cargo o empleo alguno en los partidos políticos, ni desempeñan actividades partidistas o militan en algún partido; y
 - Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia en el Estado.
- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 92, 240, 242 y 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; ponemos a su consideración, el siguiente Dictamen con Proyecto de

DECRETO

Único. Se ratifica a cada una de las personas propuestas por el Ejecutivo del Estado para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, a:

Dos representantes de la Comunidad Académica:

Mtra. Mariana Sosa Olmedo.
Dr. Raúl Cárdenas Navarro.

Un representante de la Iniciativa Privada:

Mtro. Agustín Máximo Arriaga Diez.

Un representante del Sector Turístico:

Ing. Arcadio Antonio Méndez Hurtado

Un representante de alguna Asociación Civil relacionada al tema de Seguridad Pública:

L.A.E. Gregorio Roberto Ramírez Delgado.

Dos representantes del Sector Social:

Mtro. Gilberto Morelos Favela
Mtro. Abelardo Pérez Estrada

Dos representantes de las Comunidades Indígenas:

Lic. Carlos Márquez Gallardo.
C. Humberto Montellano Valencia.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el Decreto al Gobierno del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Segundo. Notifíquese a cada uno de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

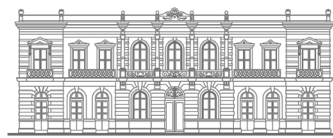
El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx